



PMVS

III. PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO ALGARROBO

Abril 2019

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta un ejemplar.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



I. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. MARCO LEGISLATIVO	2
2. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN	4
3. FASES DEL PLAN.....	5
I) FASE DE ESTUDIOS Y PREDIAGNÓSTICO PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.....	6
A) ENCUESTA PREVIA	7
<input type="checkbox"/> RESUMEN DE LAS ENCUESTAS RECIBIDAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	8
<input type="checkbox"/> ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS.....	10
B) CONSULTA PÚBLICA PREVIA	21
II) FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	22
<input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN PÚBLICA	23
<input type="checkbox"/> PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE	24
III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	25
4. PLAN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN.....	26
ACCIONES DE COMUNICACIÓN.....	26

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



1. MARCO LEGISLATIVO

En el contexto actual, el impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en una demanda social de primera magnitud como se viene poniendo de manifiesto en los últimos tiempos.

En el artículo 9.2 de la Constitución española se consagra expresamente el deber de los poderes públicos de fomentar la participación ciudadana, cuando expone que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

La Constitución española atribuye el carácter de derecho fundamental al derecho a la participación establecido en el **artículo 23.1**, según el cual «los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal».

Es indudable la importancia que las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados, así como el propio ciudadano tienen en la canalización de demandas y reivindicaciones de la sociedad.

Este papel relevante se pretende reforzar con nuevas formas de participación en los Planes Municipales de Vivienda y Suelo para hacer posible que la ciudadanía y las organizaciones sociales participen en el diseño y evaluación de las políticas municipales en materia de vivienda.

El PMVS es el instrumento de planificación y programación de las políticas municipales en materia de vivienda. Por ello, en coherencia con lo estipulado en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 10.3.19º), debe desarrollarse acompañado de acciones de comunicación y participación que permitan compartir el desarrollo del programa con la ciudadanía en general y con las personas demandantes de vivienda o alojamiento del municipio en particular.

En la elaboración de los planes municipales de vivienda y suelo se debe fomentar la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida, tal y como dispone el artículo 11 de Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, Ley 1/2010, de 8 marzo.

Es de vital importancia la aprobación y puesta en marcha de la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ya que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019.

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Ollivares



En el ámbito local son de necesaria referencia las leyes fundamentales vinculadas al gobierno local y que salvaguardan la autonomía en este nivel de gobierno, como la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local, y la [Ley 5/2010, de 11 de junio](#), de Autonomía Local de Andalucía. Ambas leyes han sido pioneras en la garantía del derecho a la participación ciudadana.

De todo lo anterior se evidencia que la participación ciudadana está suficientemente recogida como principio y como derecho en nuestro ordenamiento

En coherencia con este contexto, hemos de citar la nueva regulación del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, recogida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre que refuerza la participación ciudadana y la seguridad jurídica

En la Ley 39/2015 se establecen las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica.

Para ello, se considera esencial un adecuado análisis de impacto de las normas de forma continua, tanto ex ante como ex post, así como la participación de los ciudadanos y empresas en los procesos de elaboración normativa, pues sobre ellos recae el cumplimiento de las normas

Para hacer efectivo el citado deber legal, se redacta este plan de comunicación y participación ciudadana, cuyo objeto es programar las actividades de difusión y comunicación externa de manera que se posibilite que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

Por último y con la pretensión de impulsar la participación real y efectiva de todos los ciudadanos andaluces se ha dictado la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, Ley 7/2017, de 27 diciembre, que entrará en vigor el 5 de Enero de 2019.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



2. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 746/2017 de fecha 26 de Mayo de 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo acordó el inicio de la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, encargando la misma a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

Durante la vigencia del Plan municipal de Vivienda y Suelo, que es de 5 años, el Plan de Participación ciudadana deberá emprender acciones de participación, coincidiendo con la planificación anual de actuaciones que realice el Ayuntamiento y sus convocatorias de ayudas y subvenciones.

Asimismo en la revisión del Plan de Vivienda se deberá incorporar una nueva planificación de acciones de participación.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



3. FASES DEL PLAN

El propósito del Plan de Participación Ciudadana es compartir el desarrollo y la concepción de la planificación de vivienda y suelo con la ciudadanía en general y con las personas demandantes de vivienda, fomentando igualmente el diálogo de concertación entre los agentes económicos y sociales.

El Plan de Participación Ciudadana se irá desarrollando en paralelo a la tramitación y seguimiento del documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en sus distintas fases.

Este Plan consta de tres fases, a saber:

1. FASE DE ESTUDIOS Y PRIMERA APROXIMACIÓN DIAGNÓSTICA relacionada con el parque de viviendas del municipio, con el análisis socio-demográfico y análisis de la demanda de vivienda.	SOLICITUD DE DATOS AL AYUNTAMIENTO PARA INICIAR LA REDACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO Y APORTACIÓN DE LOS MISMOS
	ENCUESTA PÚBLICA PREVIA
	CONSULTA PÚBLICA PREVIA
2. FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PMVS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	EXPOSICIÓN PÚBLICA
	PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE
3. FASE DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PMVS.	EDICIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS ANUALES PARA SU SEGUIMIENTO
	PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ANUAL.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta:

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



I) FASE DE ESTUDIOS Y PREDIAGNÓSTICO PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PLAN.

Es el momento de inicio del proceso de participación ciudadana, en el que se realizan los primeros contactos con la ciudadanía para la recogida de información.

El primer nivel de participación se ha realizado solicitando información al Sr. Alcalde, a los técnicos municipales expertos en vivienda y a los Servicios Sociales del Ayuntamiento que han realizado sugerencias sobre aspectos que consideran más significativos para un diagnóstico acertado.

Asimismo se ha realizado una aproximación diagnóstica mediante la solicitud de datos al Ayuntamiento.

En el segundo nivel de participación, además de recoger la opinión de técnicos (personas que trabajen en las áreas de bienestar social así como en las áreas urbanísticas y de vivienda del Ayuntamiento) y representantes de colectivos, aparecen los ciudadanos individuales, con la cumplimentación de cuestionarios sobre las necesidades de vivienda y se ha realizado una consulta pública previa a la elaboración del Plan municipal de vivienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).

Esta ampliación de la participación ciudadana genera un grado de representatividad superior y pueden aparecer aspectos de la demanda que sean específicos de las circunstancias de algunos ciudadanos como minorías, por lo que el análisis de estos discursos es de especial importancia para garantizar que están lo suficientemente amplificados en el total como para que sus necesidades estén contempladas como grupos vulnerables o con una problemática específica.

Por lo tanto, en esta fase se han desarrollado las siguientes acciones de participación:

1. Solicitud de datos al Ayuntamiento para iniciar la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo y aportación de los mismos
2. Encuesta Pública Previa
3. Consulta Pública Previa

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Procedimiento Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



A) ENCUESTA PREVIA

Con fecha de 14 de Agosto de 2017, se remitió desde el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Delegación de Fomento e Infraestructuras de esta Excm. Diputación Provincial de Málaga al Ayuntamiento de Algarrobo el modelo de encuesta que era necesario realizar para detectar las necesidades de vivienda en su municipio con el objeto de poder incorporarlo en el PMVS en redacción:

PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO
ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

1 DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	REFERENCIA CATASTRAL
CONSTRUCTIVO	
2 ¿QUÉ SUPERFICIE TIENE LA VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> Menos de 50 m ² <input type="checkbox"/> De 50 a 70 m ² <input type="checkbox"/> De 71 a 90 m ² <input type="checkbox"/> De 91 a 110 m ² <input type="checkbox"/> Más de 110 m ²	
3 ¿CUÁNTOS DORMITORIOS TIENE LA VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 5	
4 ¿QUÉ ANTIGÜEDAD TIENE LA VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> Anterior a 1956 <input type="checkbox"/> De 1956 a 1975 <input type="checkbox"/> De 1976 a 1981 <input type="checkbox"/> De 1982 a 1986 <input type="checkbox"/> De 1987 a 2007 <input type="checkbox"/> A partir de 2007	
5 ¿QUÉ PROBLEMAS TIENE PARA HACER USO DE SU VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> Escalones <input type="checkbox"/> Humedades <input type="checkbox"/> Grietas <input type="checkbox"/> Tamaño <input type="checkbox"/> Ruidos <input type="checkbox"/> Falta de ventilación <input type="checkbox"/> Vibraciones <input type="checkbox"/> Olores	
6 ¿TIENE SU VIVIENDA ALGUNA ESTANCIA DEFICIENTE?	
<input type="checkbox"/> Cocina en patio <input type="checkbox"/> Baño en patio <input type="checkbox"/> Habitaciones sin ventilar <input type="checkbox"/> Otros:.....	
7 ¿PRESENTA SU VIVIENDA ALGUNO DE ESTOS PROBLEMAS EN LAS INSTALACIONES?	
<input type="checkbox"/> Falta abastecimiento Agua municipal <input type="checkbox"/> Falta de Electricidad <input type="checkbox"/> Falta conexión Saneamiento municipal <input type="checkbox"/> Otros:.....	
8 ¿SU VIVIENDA HA SIDO REHABILITADA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
INDIQUE BREVEMENTE EN QUÉ HA CONSISTIDO LA REFORMA	
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
9 ¿QUÉ TIPO DE REHABILITACIÓN NECESITA LA VIVIENDA? POSIBLE MÁS DE UNA RESPUESTA	
<input type="checkbox"/> Adecuación / Accesibilidad personas mayores y/o con discapacidad <input type="checkbox"/> Baño <input type="checkbox"/> Ascensor <input type="checkbox"/> Plato de ducha <input type="checkbox"/> Facha/cubierta <input type="checkbox"/> Ventanas/puertas <input type="checkbox"/> Tabiques/distribución <input type="checkbox"/> Instalaciones agua/ electricidad <input type="checkbox"/> Calefacción <input type="checkbox"/> Toda la vivienda <input type="checkbox"/> Otros:.....	
SOCIO-ECONÓMICO	
10 ¿QUÉ TIPO DE RÉGIMEN TIENE SU VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> Vivienda libre <input type="checkbox"/> Vivienda de Protección Oficial	
11 ¿QUÉ RÉGIMEN DE TITULARIDAD TIENE SOBRE LA VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> En propiedad <input type="checkbox"/> En alquiler <input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra <input type="checkbox"/> Cesión de uso <input type="checkbox"/> Otros:.....	
12 ¿A QUÉ USO DESTINA LA VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> Vivienda habitual <input type="checkbox"/> Segunda residencia <input type="checkbox"/> Sin uso	
EN CASO DE SEGUNDA RESIDENCIA, ¿CON QUÉ FRECUENCIA LA OCUPA AL AÑO?	
<input type="checkbox"/> Fines de semana <input type="checkbox"/> Período de vacaciones	
¿ESTARÍA DISPUESTO A ALQUILARLA?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
13 ¿CUÁNTAS PERSONAS VIVEN EN LA VIVIENDA HABITUALMENTE?	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> Más de 5	
¿ALGUNA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA PERMANENTE?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otro nº: ¿Cuántas?.....	
¿ALGUNAS DE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LA VIVIENDA REQUIERE EL ACCESO A UNA NUEVA VIVIENDA? POR: EMANCIPACIÓN, TRABAJO, TAMAÑO INADECUADO, ACCESIBILIDAD, REHABILITACIÓN, DESAHUCIO...	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Motivo:.....	
¿CUÁNTAS FAMILIAS VIVEN EN SU VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> Otro nº: ¿Cuántas?	
14 EN EL CASO DE SER PROPIETARIO/A, ¿EXISTE ALGÚN PRÉSTAMO HIPOTECARIO ASOCIADO A LA VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
15 ¿QUÉ DIFICULTAD TIENE PARA AFRONTAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA? HIPOTECA O ALQUILER, SUMINISTROS, IMPUESTOS, MANTENIMIENTO...	
<input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta <input type="checkbox"/> No puedo hacer frente	
16 ¿QUÉ CANTIDAD PODRÍA PAGAR AL MES POR SU VIVIENDA?	
<input type="checkbox"/> Hasta 90 € <input type="checkbox"/> Entre 90-150 € <input type="checkbox"/> Entre 150-250 € <input type="checkbox"/> Más de 250 €	
ESPACIO URBANO	
17 ¿TIENE SU BARRIO ALGÚN PROBLEMA QUE DEBA SER MEJORADO?	
<input type="checkbox"/> Olores <input type="checkbox"/> Falta de iluminación urbana <input type="checkbox"/> Calles en mal estado <input type="checkbox"/> Otros:.....	
18 SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES	
<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>	

De forma que el mencionado cuestionario se expuso al público 20 días hábiles, concretamente desde el día 30/08/2017 hasta el día 20/09/2017, en el Portal de Transparencia, en el tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, y en la página web municipal así como en el Tablón de Anuncios físico municipal, habiéndose rellenado un número total de 0 encuestas en formato papel y un número total de 8 encuestas de forma telemática en la sede electrónica de la página web municipal, según lo dispuesto en el certificado del Sra. Secretaria general del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo **de fecha 17/04/2018** sobre el resultado del trámite de participación ciudadana en relación a las encuestas públicas, encontrándose a la fecha finalizado el trámite de encuesta previa

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Reglamento Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta el presente documento.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



❖ **RESUMEN DE LAS ENCUESTAS RECIBIDAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO**

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares





8 respuestas

RESUMEN

INDIVIDUAL

Se aceptan respu

1. Dirección de la vivienda

8 respuestas

AVDNA. De Karat

Avenida de Andalucía 20 3º C

Calle Carnicería, 8

LAS ROSAS 6

LAS ROSAS 2

PLAZA ESPAÑA 5-2

PLAZA ESPAÑA 5-1

Algarrobo Costa

Referencia catastral

6 respuestas

7505104VF0770H0001WL

7405501VF0770G0001XP

7405524VF0770G0001FP

7405522VF0770G0002BA

7405522VF0770G0001LP

6075104VF0667N122HJ

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta lo siguiente:

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



❖ ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

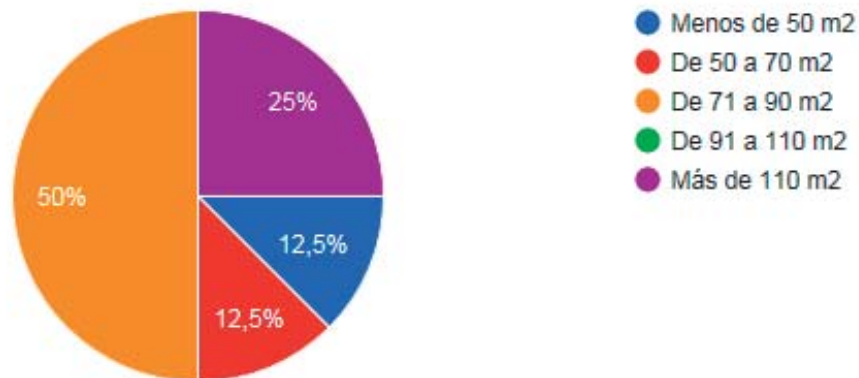
Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



CONSTRUCTIVO

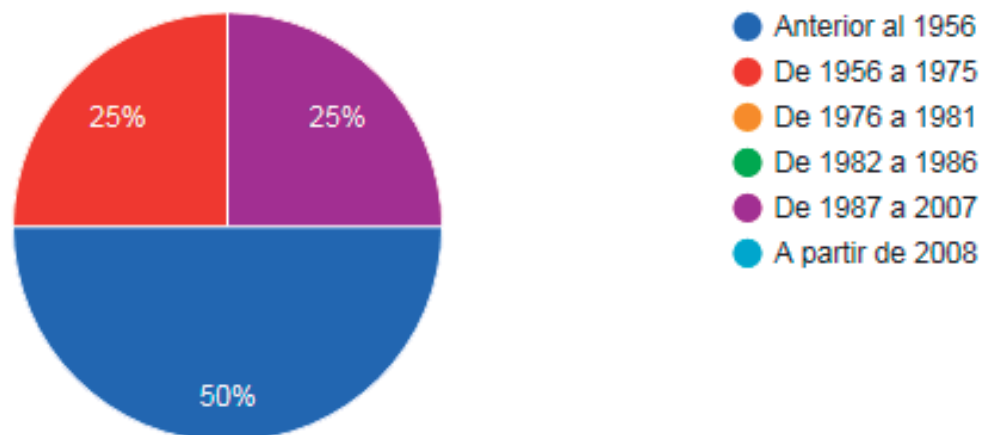
1. ¿Qué superficie tiene la vivienda?

8 respuestas



3. ¿Qué antigüedad tiene la vivienda?

8 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta:

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

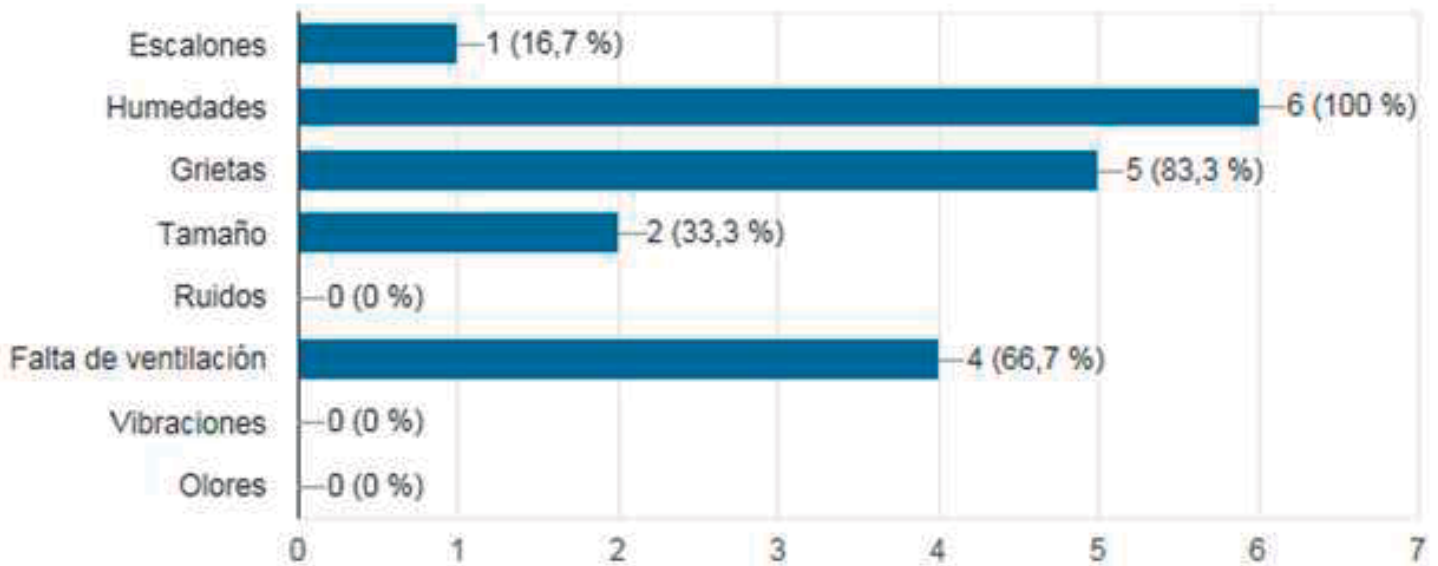
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



4. ¿Qué problemas tiene para hacer uso de su vivienda?

6 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

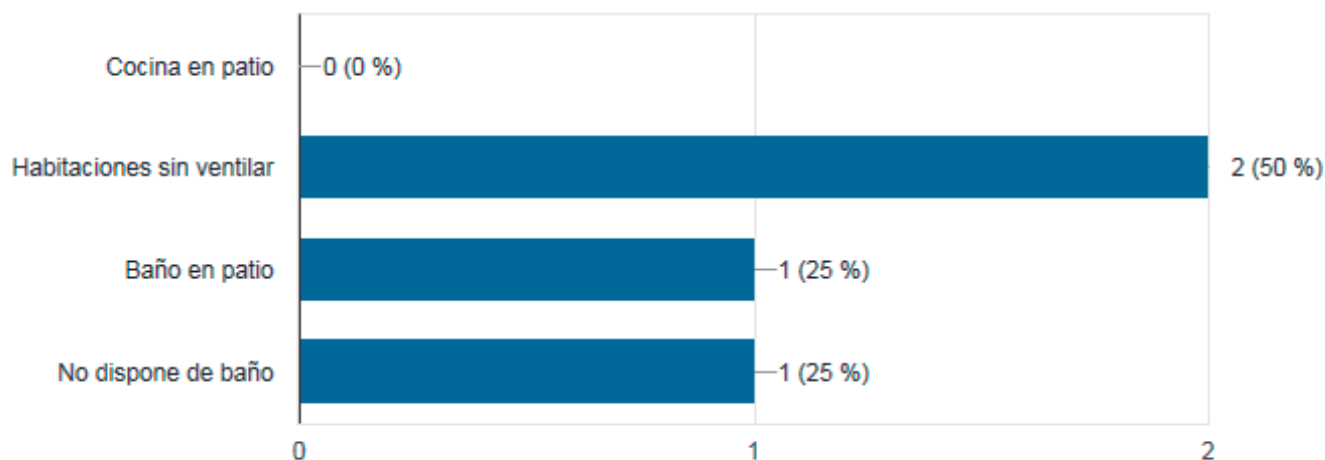
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



5. ¿Tiene su vivienda con alguna estancia deficiente?

4 respuestas



6. ¿Presenta su vivienda algunos de estos problemas en sus instalaciones?

2 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que forma parte.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

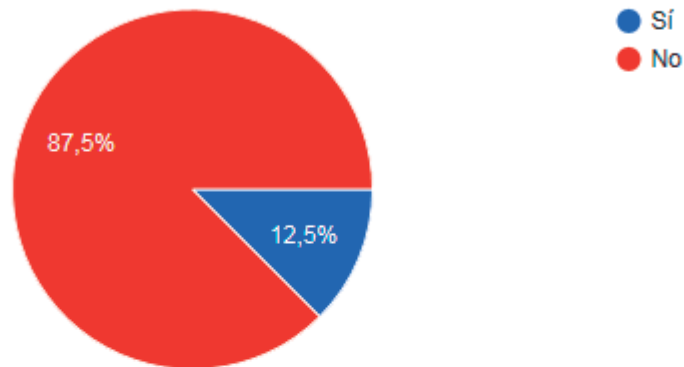
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



7. ¿Su vivienda ha sido rehabilitada en los últimos 10 años?

8 respuestas



Indique brevemente en qué ha consistido la reforma

0 respuestas

Aún no hay respuestas para esta pregunta.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

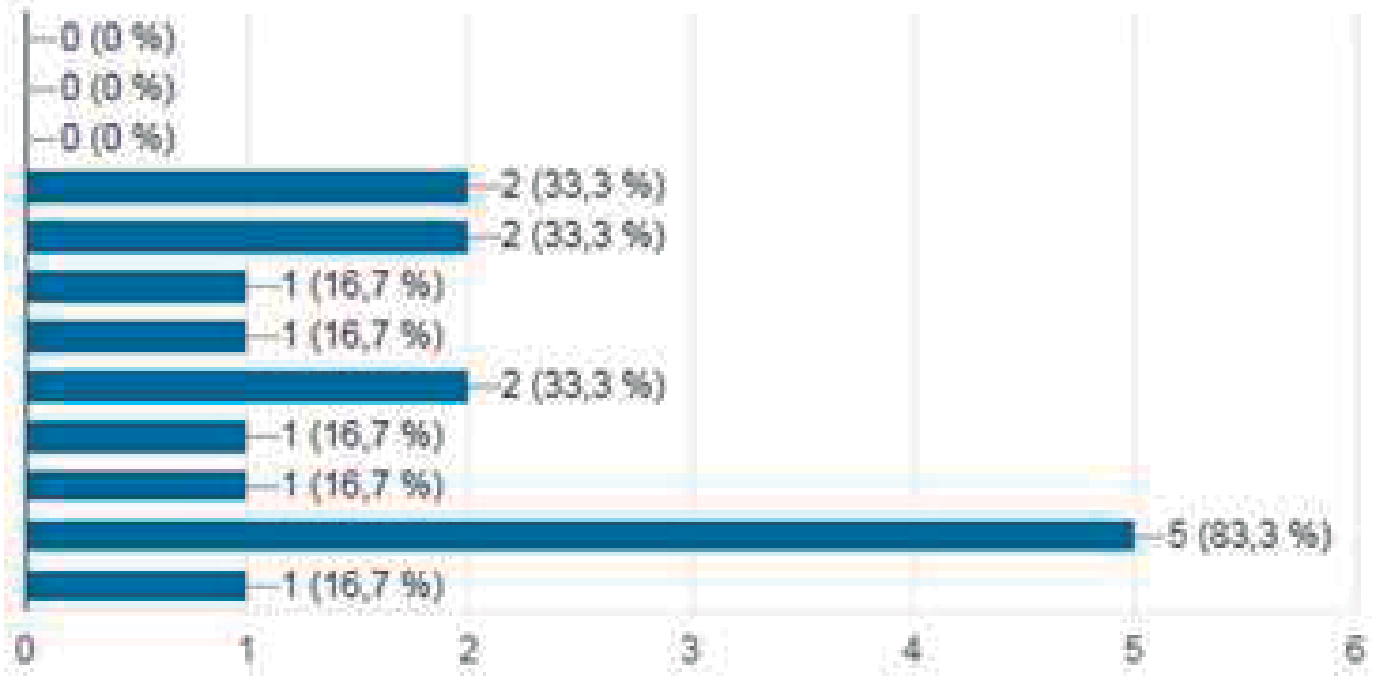
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



8. ¿Qué tipo de rehabilitación necesita la vivienda?

6 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



SOCIO-ECONÓMICO

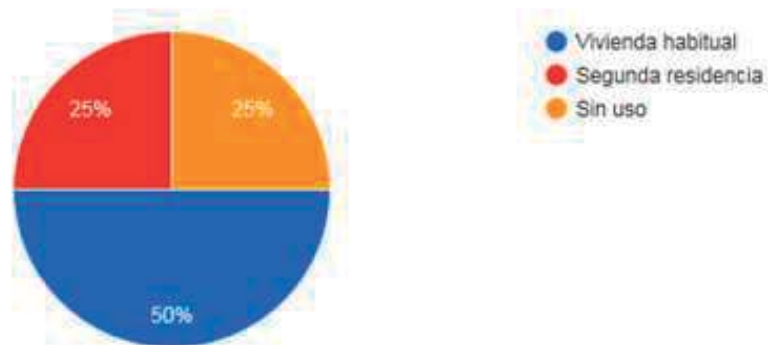
1. ¿Qué tipo de régimen tiene su vivienda?

8 respuestas



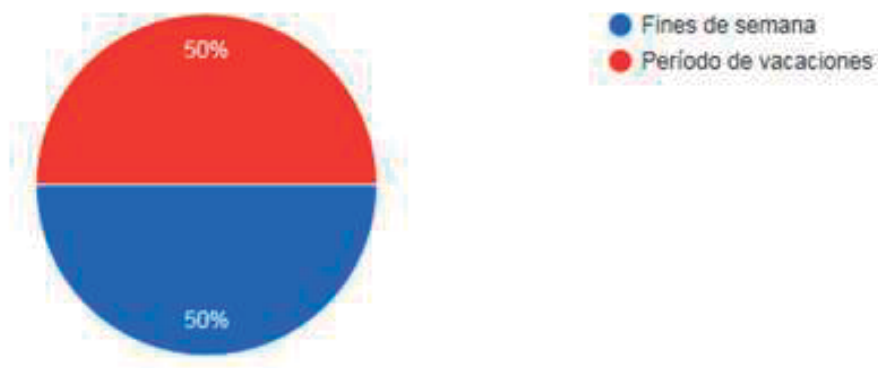
3. ¿A qué uso destina la vivienda?

8 respuestas



En caso de ser segunda residencia: ¿Con qué frecuencia la ocupa al año?

2 respuestas



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Algarrabo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que forma parte.

En Algarrabo a 12 de abril de 2019

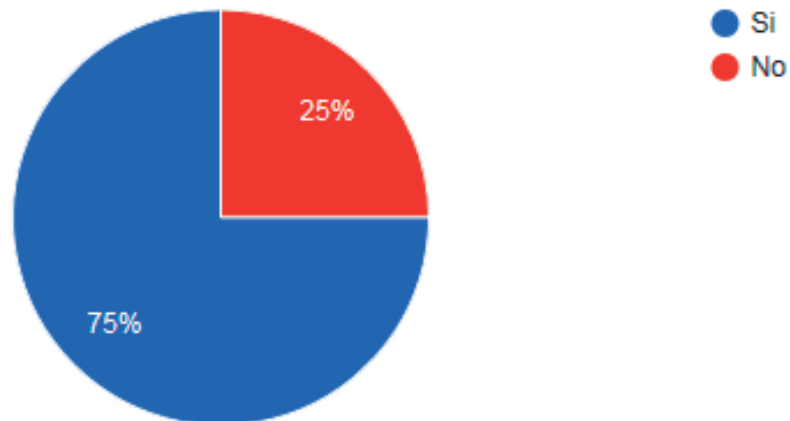
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



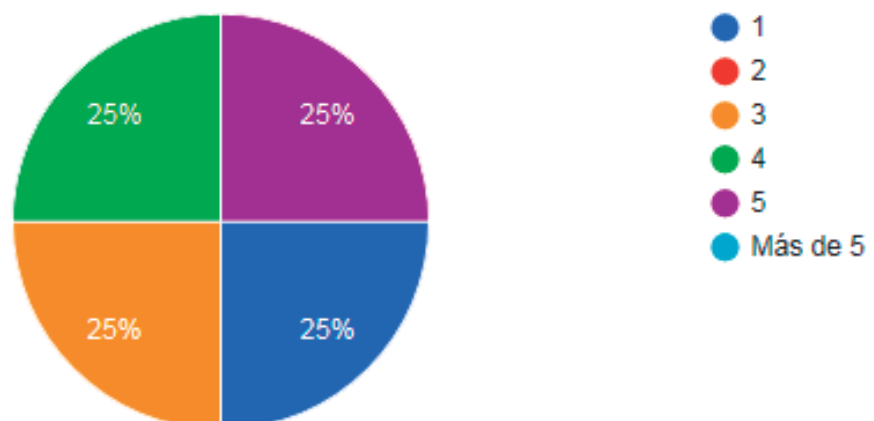
¿Estaría dispuesto a alquilarla?

8 respuestas



4. ¿Cuántas personas viven en la vivienda habitualmente?

4 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que forma parte el presente documento.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019.

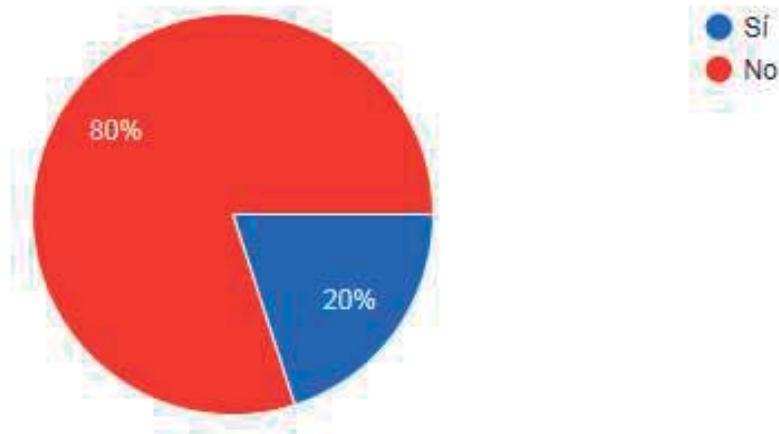
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



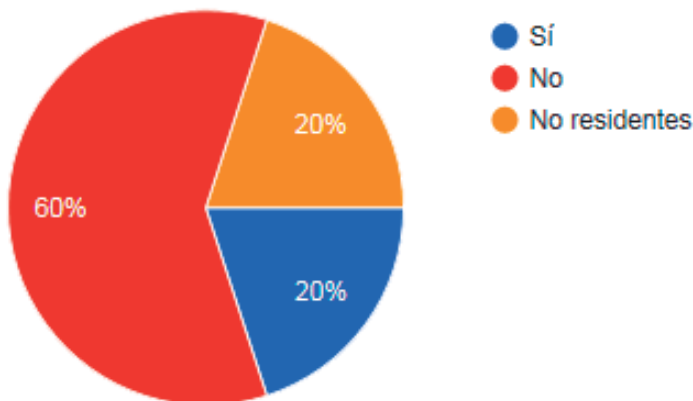
¿Alguna persona con movilidad reducida permanente?

5 respuestas



¿Alguna de las personas que residen en la vivienda requiere el acceso a una nueva vivienda? Por emancipación, trabajo

5 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta:

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

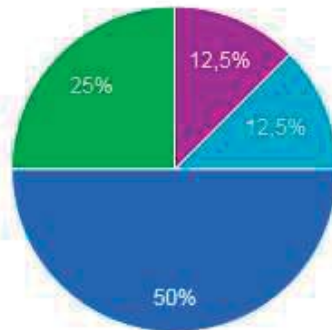
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



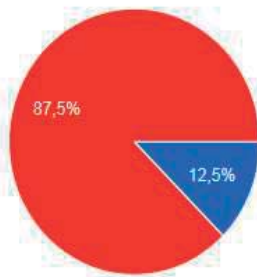
¿Cuántas familias viven en su vivienda?

8 respuestas



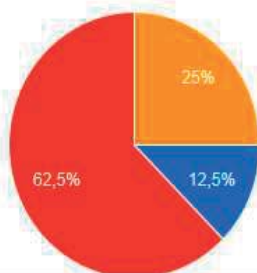
5. En el caso de ser propietario/a, ¿existe algún préstamo hipotecario asociado a la vivienda?

8 respuestas



6. ¿Qué dificultad tiene para afrontar los gastos relacionados con la vivienda? Hipoteca o alquiler, suministros,

8 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que forma parte.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

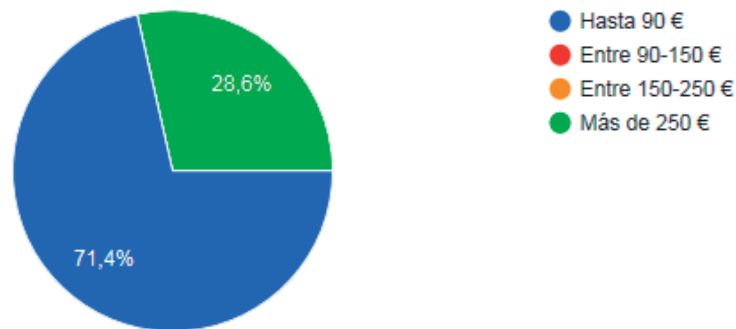
La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



7. ¿Qué cantidad podría pagar al mes por su vivienda?

7 respuestas



ESPACIO URBANO

1. ¿Tiene su barrio algún problema que deba ser mejorado?

2 respuestas



Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



B) CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Con carácter previo a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Algarrobo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se ha sometido a Consulta Pública esta iniciativa, a través del portal web del ayuntamiento (sede electrónica), con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo han considerado han hecho llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del buzón de correo electrónico del Ayuntamiento.

La Consulta Pública Previa ha estado publicada en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica, de la página web municipal y en el Tablón de Anuncios físico municipal durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, concretamente desde el día 30/08/2017 hasta el día 20/09/2017, habiéndose presentado un total de ocho sugerencias, tal y como acredita el Sra. Secretaria del Ayuntamiento en el certificado de fecha 30 de Enero de 2018.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019.

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



II) FASE DE DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

En esta fase, y mediante el análisis efectuado, se establecen los objetivos y estrategias en la elaboración del programa de actuación y su Plan de participación ciudadana.

Los **objetivos** del presente Plan de Participación se pueden resumir en:

- Hacer partícipe a la ciudadanía de las propuestas del Plan Municipal de Vivienda.
- Dar a conocer los distintos hitos del desarrollo, así como del documento final del Plan a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios.
- Informar y comunicar los resultados del mismo a los organismos y entidades públicas y privadas que puedan estar interesadas.
- Realizar una comunicación eficaz sobre la temática del Plan, utilizando los medios de comunicación y redes sociales, de forma adecuada a los tiempos actuales, de forma que sea extensible a toda la sociedad.
- Mejorar los procesos de comunicación en cuestión de vivienda y suelo
- Generar mayor participación pública en el análisis y toma de decisiones de la problemática de vivienda
- Divulgar la situación actual, el análisis, objetivos y estrategias municipales.
- Generar debates sectoriales en la búsqueda de soluciones compartidas entre los agentes sociales, políticos y económicos.
- Fomentar la participación ciudadana de cara a la Información pública para que el Plan tenga presente las sugerencias y propuestas de colectivos y asociaciones implicadas

Las **estrategias** propuestas para recabar las opiniones y demandas ciudadanas en la fase previa a la elaboración son los siguientes:

- Programar actos que promuevan y faciliten la divulgación, participación e intercambio de opiniones con asociaciones sectoriales y profesionales, así como con algunos colectivos locales con el fin de compartir sus ideas, conocimiento del municipio, criterios y previsiones, así como determinar las preocupaciones, carencias y dificultades a solventar.
- Publicitar el presente documento por el Ayuntamiento en la Web municipal, notas de prensa, radio y en las redes sociales para abrir la campaña de divulgación del Plan.
- Aprobado el Plan inicialmente y superado el periodo de información pública, el equipo redactor estudiará las propuestas, reclamaciones y sugerencias, así como las procedentes de los informes y aportaciones del resto de Administraciones o Instituciones afectadas, para de nuevo dar oportunidad a debatirlas en otra fase final del proceso.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



❖ EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo del Pleno de este municipio, de fecha _____ de 2018 se aprobó inicialmente el documento del PMVS del municipio de _____ publicado en el B.O.P. nº ____ de fecha _____ 2018 y se abrió un periodo de información pública al objeto de que en un plazo de un mes se pudiesen formular sugerencias y alternativas por los interesados.

La información pública es una fase de contenido fundamentalmente participativo, que tiene dos niveles diferenciados:

- El primer nivel, de carácter estratégico, se dirige a la continuación del debate interno municipal del contenido del documento en lo que afecta a los sectores públicos y colectivos del municipio implicado, garantizándose así el carácter continuo de los trabajos

- El segundo nivel, dirigido al público en general, se organiza a través de los siguientes mecanismos:

- Anuncio público del período de exposición pública mediante anuncios en prensa y boletines oficiales, señalando el período de información pública
- Entrevistas en radio y televisión, mediante la fórmula de rueda de prensa o programa, con objetivo de proclamar los objetivos que persigue el Plan General.
- Exposición al público, durante un período mínimo de 1 mes, con material de apoyo tales como: CD-Rom, Internet, Carteles, etc.

El proceso de participación pública se hace efectivo con la comunicación entre los agentes sociales del Municipio

- Asociaciones de vecinos
- Sectores de actividades productivas, agrícolas, industriales y otros.
- Entes públicos e interadministrativos

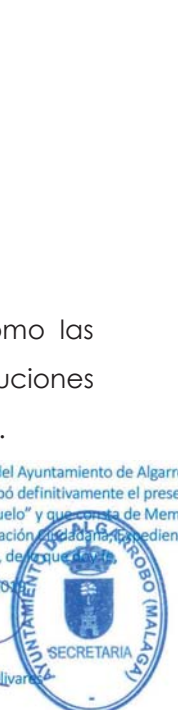
El equipo redactor estudiará las propuestas, reclamaciones y sugerencias, así como las procedentes de los informes y aportaciones del resto de Administraciones o Instituciones afectadas, para de nuevo dar oportunidad a debatirlas en otra fase final del proceso.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



La recopilación de alegaciones y sugerencias y su tratamiento y la valoración de su incorporación o no dentro del documento permitirán su aprobación final con las suficientes garantías de participación y transparencia.

Las estrategias propuestas para esta fase son las siguientes:

- Presentación pública del Plan Aprobado inicialmente.
- Jornada Técnica participativa sobre el documento aprobado.
- Creación y mantenimiento de la página Web
- Encuestas on-line con los demandantes potenciales.

❖ **PUBLICACIÓN EN LA WEB DEL DOCUMENTO RESULTANTE APROBADO DEFINITIVAMENTE**

Tras la aprobación inicial y sometimiento del PMVS a información pública y una vez realizados los procesos de participación se procederá a la aprobación definitiva del citado Plan y a su publicación en la página web del Ayuntamiento.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



III) FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la cual fortalece la evaluación ex post de las normas, resulta necesario evaluar periódicamente la aplicación del PMVS, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados del mismo estaba justificado y adecuadamente valorado.

Para ello, se emplearán distintas técnicas de seguimiento, entre ellas:

- Edición de folletos divulgativos anuales para su seguimiento.
- Publicación en la página web del Ayuntamiento del resultado de la evaluación anual.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019.

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



4. PLAN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo es un instrumento de la Administración local que, conjuntamente con la planificación de ámbito autonómico, colabora en generar las condiciones necesarias para que el derecho a la vivienda sea una realidad para todos los habitantes del municipio, adecuándose a las características específicas del municipio y en coherencia con el planeamiento urbanístico.

Expresado de forma sencilla, es una herramienta que cuantifica qué necesidades de vivienda hay, cuáles son las personas con más dificultades y qué soluciones y medidas concretas propone, para ayudar a atajar el problema de suelo y vivienda en el municipio.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se desarrollarán una serie de acciones concretas dirigidas a colectivos específicos, así como otras acciones abiertas para toda clase de público potencialmente demandante de vivienda.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN

En este apartado se identifican las acciones de comunicación previstas, detalladas en los diferentes cuadros que se plantean, un cuadro por cada acción de comunicación identificada con los siguientes campos:

- Título y código identificativo de la acción.
- Descripción de la acción de comunicación y objetivos principales perseguidos.
- Responsable(s) de la realización de dicha acción.
- Audiencia: Perfil o colectivo al que va dirigida la comunicación.
- Fecha/Plazo/Dependencias/Condicionantes: Se indica la fecha o plazo recomendada para su ejecución, así como el espacio y condiciones físicas necesarias para la realización de la misma.
- Recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la acción.
- Canales de comunicación: Identificando las herramientas, medios o información convenientes para llevar a cabo la comunicación de la acción en cuestión.
- Observaciones o comentarios que se consideran de interés.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



El presente cronograma establece una planificación en el tiempo, de las acciones de comunicación y participación diseñadas que se proponen llevar a cabo, en correspondencia con los objetivos marcados.

A continuación se expone el esquema que se plantea, donde se visualiza cronológicamente el desarrollo de las actuaciones realizadas hasta ahora y las programadas:

CÓDIGO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE PARTICIPACIÓN	FECHA
AC-1	PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA ENCUESTA PÚBLICA PREVIA Y SU ENVÍO EN FORMATO PAPEL	30/08/2017 hasta el día 20/09/2017
AC-2	PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	día 30/08/2017 hasta el día 20/09/2017
AC-3	DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN EN LOS MEDIOS, ENVÍO DE PUBLICIDAD...	Por determinar
AC-4	PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN	Por determinar
AC-5	EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO	Plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP
AC-6	JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA	La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento previo.
AC-7	PUBLICACIÓN DEL PMVS APROBADO DEFINITIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	Una vez aprobado definitivamente el PMVS
AC-8	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	Tras la aprobación definitiva del PMVS se realiza un seguimiento anual.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares



AC-1. PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA ENCUESTA PÚBLICA PREVIA Y SU ENVÍO EN FORMATO PAPEL

Descripción	<p>Diseño y control de un cuestionario individual, para su cumplimentación voluntaria, a través de la página web del Ayuntamiento desde donde poder rellenar de forma online encuestas. También se han divulgado en formato papel.</p> <p>Con el objetivo de conocer la situación de partida respecto al perfil del demandante y las necesidades de vivienda se propone la ejecución de este sondeo dirigido a los demandantes potenciales.</p> <p>Esta información cuantitativa supondrá el punto de partida para una posterior evaluación de resultados.</p> <p>Se tratará de una serie de preguntas muy simples cuya evaluación se incluirá en el informe final del Plan de Participación y del documento para aprobación definitiva.</p>
Objetivos	<p>Recabar las necesidades reales y aspiraciones de los demandantes de vivienda y actualizar algunos datos de la situación de partida respecto a necesidades de vivienda en el municipio, como una referencia más, aparte de los datos oficiales del Registro Municipal.</p>
Responsables	<p>Excmo. Ayuntamiento y Equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga</p>
Audiencia	<p>Demandantes potenciales de vivienda que puedan tener acceso a las redes sociales y demás ciudadanos que no tengan acceso.</p>
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	<p>Ha estado publicado en la web municipal desde 30/08/2017 hasta el día 20/09/2017</p>
Recursos humanos y materiales	<p>La publicación ha sido preparada por el equipo designado por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga , el cual aportará todos los medios necesarios</p> <p>Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad a través de la página web del Ayuntamiento.</p>
Canales de comunicación	<p>Encuesta on-line en la página web municipal Se repartido en la ventanilla del Ayuntamiento así como publicado en el Tablón de Anuncios físico municipal</p>
Observaciones	

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta:

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Ollivares



AC-2. PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA	
Descripción	Consulta Pública Previa del PMVS mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento. Análisis , Objetivos y Estrategias del Plan de Vivienda y Suelo en la Web municipal para abrir la campaña de divulgación
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis , objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de Algarrobo Informar y generar expectativas olvidadas en el ciudadano sobre la problemática del acceso a la vivienda y el suelo en el municipio
Responsables	Excmo. Ayuntamiento y Equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga
Audiencia	Ciudadanos en general, asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Ha estado publicado en la web municipal desde 30/08/2017 hasta el día 20/09/2017
Recursos humanos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> Personal del Ayuntamiento, realizada con el apoyo del equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Excmo. Diputación de Málaga
Canales de comunicación	Página web municipal y tablón de anuncios físico municipal
Observaciones	.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Ollivares



AC-3. DIVULGACIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO DEL PLAN

Descripción	Análisis , Objetivos y Estrategias del Plan de Vivienda y Suelo por el Ayuntamiento en la Web municipal y en las redes sociales para abrir la campaña de divulgación
Objetivos	Divulgar la situación actual, el análisis , objetivos y estrategias municipales en materia de vivienda entre la población de Algarrobo Informar y generar expectativas olvidadas en el ciudadano sobre la problemática del acceso a la vivienda y el suelo en el municipio
Responsables	Alcaldía, Delegación de Urbanismo Arquitecto Municipal
Audiencia	La ciudadanía de Algarrobo en general con acceso a las redes sociales y a la prensa
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	La divulgación se hará una vez se haya dado conformidad al documento previo por el Ayuntamiento por el plazo de -----.
Recursos humanos y materiales	La campaña será preparada por el equipo designado por el Ayuntamiento. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Folletos Jornada divulgativa en el Salón de Plenos o Sala de usos múltiples.
Observaciones	Coste municipal: Recursos propios.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



AC-4. PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PLAN

Descripción	<p>Presentación por el Alcalde y/o Concejales de Urbanismo de los fundamentos del PMVS auxiliado por miembros del equipo de técnicos de la Diputación provincial de Málaga encargados de redactar el citado Plan.</p> <p>Se realizará una presentación de diapositivas tipo Power Point para su alojamiento posterior en la Web municipal y en los canales de internet.</p> <p>Se hará referencia a las sugerencias de los ciudadanos y entidades recogidas en el Plan.</p> <p>Se podrá cerrar la exposición con un turno de ruegos y preguntas hacia la mesa</p>
Objetivos	<p>Fomentar la participación ciudadana de cara a que el Plan tenga presente las sugerencias y propuestas de colectivos y asociaciones a la par que compartir y dar a conocer la política municipal en relación a la vivienda y suelo, en el municipio.</p> <p>Esta exposición será el hito fundamental en la campaña de Participación</p>
Responsables	<p>Alcalde y Concejales de Urbanismo</p> <p>Arquitecto Municipal</p> <p>Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga</p>
Audiencia	<p>La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.</p> <p>Se llevará a cabo en Salón de Actos municipal</p>
Fecha/Plazo	<p>Se ejecutará desde la primera exposición del avance o documento previo hasta la exposición pública del Plan de Vivienda y Suelo antes de su aprobación definitiva.</p>
Dependencias y Condicionantes	<p>La presentación será preparada con el equipo designado por el Ayuntamiento que aportará todos los medios necesarios</p> <ul style="list-style-type: none">• Personal responsable• Informático municipal <p>Diseño de cartel y apoyo a la presentación por la Diputación de Málaga</p> <p>Impresión y distribución de carteles a cargo del Ayuntamiento</p> <p>Apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales</p>
Recursos humanos y materiales	
Canales de comunicación	<p>Cartel, Presentación</p> <p>Página web municipal</p> <p>Medios de comunicación (TV, radio, Prensa)</p> <p>Redes sociales</p> <p>Enviar invitaciones al menos 1 mes antes desde Alcaldía</p>
Observaciones	

Creencia, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente

Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de 2019

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Ollivares



de Algarrobo, en
te el presente
de Memoria,

AC-5. EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN DE MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO	
Descripción	Apertura de un periodo de información pública por plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.
Objetivos	Posibilitar que los interesados , asociaciones y entidades más representativas puedan presentar sugerencias y alegar lo que estimen conveniente
Responsables	Ayuntamiento de Algarrobo
Audiencia	Ciudadanos en general, asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Plazo de 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.
Recursos humanos y materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Personal del Ayuntamiento
Canales de comunicación	BOP Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Periódico de mayor tirada provincial
Observaciones	Coste municipal: Recursos propios.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



AC-6. JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PLAN DE VIVIENDA

Descripción	Mesa Técnica explicativa del PMVS, coordinada por el equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y presentada por el Alcalde. Debate y propuestas que será defendidas y apoyadas por los asistentes en la actividad participativa
Objetivos	Generar debates sectoriales en la búsqueda de soluciones compartidas entre los agentes sociales, políticos y económicos a la par que se da a conocer las nuevas proposiciones de la política municipal en relación a la vivienda y suelo entre técnicos, Ayuntamiento y Consejerías.
Responsables	Excma. Ayuntamiento de Algarrobo y equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
Audiencia	Asociaciones profesionales, vecinales, de promotores y constructores, de consumidores y demandantes potenciales de vivienda, entidades privadas y Administraciones públicas relacionadas con la vivienda y suelo
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	La presentación se hará una vez se haya terminado la redacción del documento previo. Se llevará a cabo en Salón o Sala polivalente municipal.
Recursos humanos y materiales	La presentación será preparada por el m equipo redactor del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga. Se realizará con el apoyo de herramientas adecuadas para dar visibilidad global a través de las redes sociales
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Folletos Redes sociales Enviar invitaciones al menos 15 días antes desde Alcaldía
Observaciones	-Coste municipal: Recursos propios. -Recursos de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Ollivera



AC-7. PUBLICACIÓN DEL PMVS APROBADO DEFINITIVAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO	
Descripción	Publicación del documento aprobado definitivamente del PMVS en la página web del Ayuntamiento.
Objetivos	Difundir con nitidez a la ciudadanía la política de vivienda en el futuro
Responsables	Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo
Audiencia	Ciudadanía en general.
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Una vez aprobado definitivamente el PMVS
Recursos humanos y materiales	Personal y recursos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa)
Observaciones	-Coste municipal: Recursos propios.

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, Expediente Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares



AC-8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMVS	
Descripción	Realizar un seguimiento y evaluación anual del cumplimiento de los objetivos del PMVS con la finalidad de mejorar el programa de acción y rectificar las carencias y errores en su ejecución.
Objetivos	Eficiencia en la gestión de los recursos públicos
Responsables	Ayuntamiento de Algarrobo
Audiencia	Ciudadanía en general.
Fecha/Plazo Dependencias y Condicionantes	Tras la aprobación definitiva del PMVS se realiza un seguimiento anual.
Recursos humanos y materiales	Personal del Ayuntamiento.
Canales de comunicación	Página web municipal Medios de comunicación (TV, radio, Prensa) Folletos informativos
Observaciones	Recursos propios

Lo pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019, aprobó definitivamente el presente documento denominado "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" y que consta de Memoria, Ordenanza, Plan Municipal de Comunicación y Participación Ciudadana, mediante Administrativo, Resumen Ejecutivo y Planos, de los que consta.

En Algarrobo a 12 de abril de 2019

La Secretaria

Fdo.: Adriana Fernández Pérez Olivares

